



H. CONGRESO DEL ESTADO

DE SONORA
13:22
02 SEP. 2020
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA
DE PARTES, HERMOSILLO, SONORA



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Oficio No. PMH/154/2020.
Hermosillo, Sonora; a 30 de julio de 2020.
"2020: Año del Turismo".

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SONORA

002728
RECIBIDO
02 SET. 2020
HORA: 14:50
OFICIALIA MAYOR
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
Presente.

Por medio del presente oficio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley del Gobierno y Administración Municipal y en cumplimiento al Acuerdo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de julio del año en curso, correspondiente al acta No.42, donde se autorizó girar un exhorto a ese H. Congreso del Estado de Sonora a efecto de que se analice y en su momento se apruebe modificar el artículo 50 Ter, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el cual prohíbe la celebración de sesiones virtuales de los Ayuntamientos, cuando se pretenda aprobar diversos supuestos contemplados en el artículo en mención.


Atendiendo a lo anterior, me permito girarle atento exhorto, a fin de que ese H. Congreso del Estado de Sonora, considere la propuesta en modificar el artículo 50 Ter, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en consecuencia, permitir que en las sesiones virtuales del Ayuntamiento, se puedan presentar dictámenes, propuestas o asuntos relacionados con la Administración Municipal, sin que se limite la presentación de asuntos o dictámenes referenciados en el artículo 50 Ter de la ley en mención, a fin de no poner en riesgo la salud o la integridad física de los Integrantes del Ayuntamiento y continuar con la toma de decisiones por parte del citado Órgano Colegiado, ya que resultan necesarias para continuar con la correcta administración del municipio.

Anexo al presente oficio, se remite la certificación del acuerdo del ayuntamiento.


Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO 2018-2021

ATENTAMENTE


LIC. CELIDA TERESA LOPEZ CÁRDENAS
Presidenta Municipal




ING. JOAQUIN RODRIGUEZ VEJAR
Secretario del H. Ayuntamiento

c.p. Archivo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RECEBIDO
05 DE JUN 2020
BANCA DE PAGOS

000000

000000



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora
Tel (662) 289-3051 y 289-3053



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO, ING. JOAQUÍN RODRÍGUEZ VEJAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2020, (ACTA No. 42), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

[...]

7. ASUNTOS GENERALES.

Acto seguido, se procedió a desahogar los Asuntos Generales en el siguiente orden:

[...]

SEGUNDO ASUNTO GENERAL PRESENTADO POR EL REGIDOR JESUS ANTONIO ÁVILA FÉLIX.

La PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la voz al regidor JESUS ANTONIO ÁVILA FÉLIX, quien dio lectura al siguiente asunto, mismo que a la letra se transcribe:

"H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

PRESENTE.-

Compañeras y compañeros integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, por medio de la presente, en calidad de Regidor integrante de este cuerpo colegiado y debido a la situación de emergencia sanitaria causada por COVID-19, me permito exponer lo siguiente;

Que con fecha 28 de Marzo del 2020, en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, asentada en acta Número 37, se autorizaron las MEDIDAS PARA MITIGAR LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19, donde en la medida SEGUNDA, (*Acciones relacionadas a la población en general*), en el inciso B) de dicho apartado; se menciona; *"Se instruye a todas las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal para que suspendan la celebración de sesiones o reuniones de comisiones, comités, consejos, juntas u otros órganos colegiados que les corresponda convocar; si por alguna razón es necesario celebrar dichas reuniones, se autoriza que las mismas se celebren a distancia aprovechando los medios tecnológicos o en su defecto tomando las medidas preventivas de salud necesarias"*.

COTEJADO

Medida en la que recayó acuerdo aprobatorio, para permitir a este órgano colegiado el sesionar de manera virtual y a distancia, con todas las facultades expresas en la Ley para ejercer la totalidad de sus funciones sin delimitación alguna.

Que con fecha 15 de Junio de 2020, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora emitió el Decreto número 118 QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL donde se reforman los artículos 50, párrafo primero; 52, párrafo primero y 54; se adiciona un párrafo quinto al artículo 50 y los artículos 50 Bis y 50 Ter.

Dichas reformas se hicieron a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, adicionando fundamento legal para sesionar a distancia, a través de los medios electrónicos y tecnológicos que permitan realizar videoconferencias o cualquier método de acceso a distancia.

Con relación al desarrollo de las sesiones, así como las pretensiones de las mismas, solicito y someto a consideración el modificar el articulado de la misma, en específico el artículo 50 Ter de la Ley De Gobierno y Administración Municipal, donde expresamente dice;

Artículo 50 Ter.- No podrán celebrarse sesiones virtuales cuando se pretenda:

I.- Nombrar al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Jefe de la Policía Preventiva Municipal y al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental;

II.- Aprobar los convenios y contratos que a nombre del Ayuntamiento celebre el Presidente Municipal;

III.- Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo;

IV.- Aprobar el Reglamento Interior que defina el gobierno, la organización y funcionamiento del propio Ayuntamiento, así como la creación, organización y funcionamiento de sus dependencias directas,

V.- Aprobar el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para la apertura y operación de establecimientos mercantiles, desempeño de oficios y desarrollo de espectáculos en la vía pública,

VI.- Acordar, por mayoría calificada, la naturaleza y monto de los convenios y contratos que puede celebrar el Presidente Municipal, sin su autorización previa;

VII.- Aprobar y administrar la zonificación y programas de desarrollo urbano municipal; así como participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;



GOBIERNO
DE HE
ESTADO
SECRETARÍA DE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



VIII.- Proponer al Congreso, dentro del ámbito de su competencia, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

IX.- Aprobar, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente el Congreso, su Presupuesto de Egresos y publicarlo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; y

X.- Autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de ley.

De la manera más atenta, y con aras de salvaguardar el bien jurídico tutelado como lo es la Vida y la Salud de todas y todos los integrantes, asistentes, y demás personal que hace posible la realización presencial de las sesiones de Cabildo, solicito la correcta modificación al Artículo 50 Ter de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para así eliminar la delimitación a las que hacen referencia las fracciones I a la X de dicho artículo en mención, y en consecuencia permitir sesiones virtuales aun cuando se pretendan dichas disposiciones, con el objeto de pasar a ser facultades del ayuntamiento, sin delimitación alguna.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 143 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo, solicito sea sometido a consideración del Cuerpo Colegiado los siguientes puntos de Acuerdo:

PRIMERO.- Se solicita a este H. Ayuntamiento de Hermosillo, emitir un Exhorto al Congreso del Estado de Sonora, a efecto de que se lleven a cabo las reformas propuestas a la Ley de Gobierno y Administración municipal, en los términos antes citados.

SEGUNDO: Se solicita a este H. Ayuntamiento de Hermosillo, que con base en las facultades que le otorga los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorice a la Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario del H. Ayuntamiento, para que suscriban el Exhorto al Congreso del Estado en los términos antes expuestos".

Una vez terminada la lectura del asunto en mención, la PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la voz a los Integrantes del Ayuntamiento en el orden que a continuación se señala:

[...]

Concluida las intervenciones, la PRESIDENTE MUNICIPAL, sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el asunto presentado por el regidor JESÚS ANTONIO ÁVILA FÉLIX, en los términos expuestos, llegándose al siguiente acuerdo:

ACUERDO (). Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con dieciocho votos a favor la solicitud en mención, en los siguientes términos:

COTEJADO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento de Hermosillo, autoriza emitir un Exhorto al Congreso del Estado de Sonora, a efecto de que se lleven a cabo la reforma propuesta a la Ley de Gobierno y Administración municipal, en los términos antes citados.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario del H. Ayuntamiento, para que suscriban el Exhorto al Congreso del Estado en los términos antes expuestos, lo anterior en términos de los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

[...]”.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL PUNTO SIETE, SEGUNDO ASUNTO GENERAL, DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS(42), RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2020, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


ING. JOAQUÍN RODRÍGUEZ VEJAR
Secretario del Ayuntamiento



DIRECCIÓN JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO